

El Salto, Jalisco; a 30 de agosto de 2021.

AES-SG-AA- 046/2021

**LIC. FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**

P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 26° Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de El Salto, mediante el cual se adiciona la fracción XXXV.

Antecedentes

1. Con fecha el día 26 de agosto del año 2021, se recibió oficio número PSVD 056/2021, suscrito por el Lic. Oscar Javier Ruiz Martínez, en su carácter de Encargado de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de El Salto, Jalisco, para que se apruebe la Iniciativa de reforma al artículo 26° Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de El Salto, mediante el cual se adiciona la fracción XXXV.
2. Con fecha 27 de agosto del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 5.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35° primer párrafo, 38° y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- Artículo 53° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, y de más aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2021 y el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. - Con dispensa de trámite se aprueba la reforma al artículo 26° Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de El Salto, mediante el cual se adiciona la fracción XXXV.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

**LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

24/32

7/6

FK

0 0 1 3 0 1